



diez distritos, seis han de tener cuatro Concejales, y cuatro han de tener cinco, que dan el total de los que corresponden á este municipio, estos hay que asignarlos á los que tengan mayor número de Secciones; pero como son ocho, los que tienen cinco Secciones, debe tenerse en cuenta los que tengan mayor número de residentes, y estos son los cuatro del Mercado, Trinidad, Catedral y Puerta Nueva.

Acordado esto, toca verificar el sorteo con la proporcionalidad debida, que no se logra con el procedimiento empleado anteriormente, sino con otro distinto.

Discusion. El Sr. Ladron de Guevara expresa su conformidad con dicho proyecto, que encuentra ajustado á Ley, observando tan solo su deseo de que se conservasen los nombres de las antiguas divisiones de San Esteban, San Andrés &c., si es que pueden conservarse.

El Sr. Paquero replica que es racional la observacion, tanto que así comenzó su estudio; pero buscó el expediente de la division en Distritos, y vio que siguió todos sus trámites, aprobándolo la Dijuntacion provincial, y publicándose en el Boletín oficial, de suerte que, aun cuando la novena